

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CODIGO: RX-RL-017
		VERSION: 01
		FECHA: JULIO 2017

SEGURIDAD IMPERIO LTDA

NIT: 830080581-0
A.R.L BOLIVAR
CIUDAD: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
DIRECCION: CRA 27 C 71 B 45
TELEFONO: 7424954
SUCURSALES: NO

ACTIVIDAD ECONOMICA:
 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA.

Clasificación de actividad económica: 8010
Clase de riesgo: I – IV – V

Prescribe el reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1. La Empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2026 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 Resolución 4927 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. La Empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1016 de 1989, ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015.

ARTICULO 3. La Empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CODIGO: RX-RL-017
		VERSION: 01
		FECHA: JULIO 2017

- b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 4 Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

- **Físicos:** Ruido, Iluminación, Temperaturas Extremas (Frio-Calor), Presión Atmosférica, Radiaciones Ionizantes, Radiaciones No Ionizantes y Vibraciones.
- **Químicos:** Polvos orgánicos – inorgánicos, Fibras, Líquidos (Neblina y Rocíos), gases y vapores, Humos metálicos, no metálicos, material particulado.
- **Biológicos:** Virus, bacterias, hongos, Parásitos, Picaduras, Mordeduras, Fluidos o excrementos
- **Biomecánicos:** Postura (prolongada, mantenida, forzada, anti gravitacional), Esfuerzo, Movimiento, Manipulación Manual de Carga.
- **Condiciones de seguridad: Mecánicos** (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos, manipulación de armas de fuego) **eléctricos**, (alta y baja tensión estática) **Locativos:** (Almacenamiento, superficies de trabajo, irregulares, deslizantes con diferencia de nivel, Condiciones de orden y aseo, caídas de objetos). **Accidente de Tránsito. Públicos** (Robos, atracos, asaltos, atentados, porte de armas de fuego) **Trabajo en Alturas.**
- **Psicosocial** (Gestión organizacional /Estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación bienestar social, evaluación del desempeño, Manejo de cambios). Características de la organización de trabajo (Comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor) Características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo) condiciones de la tarea, (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía etc.) interface persona tarea (acondicionamientos, habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización) Jornada de trabajo (Pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)
- **Fenómenos naturales:** Sismos, terremoto, Vendaval, inundación, Derrumbe, precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas).

PARAGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CODIGO: RX-RL-017
		VERSION: 01
		FECHA: JULIO 2017

trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5. La Empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTICULO 6. La Empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles (Oficina y Página Web).

ARTICULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

**TIBITZAITH OLARTE CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL**